

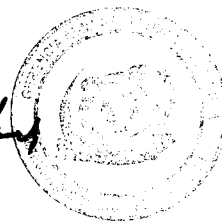
---

**M E M O R A N D O N° 10103-GAYF-2023**

---

**Para:** **MSC. ELOISA MEJIA GALO**  
Comprador Público Certificado (CPC)

**De:** **LIC. RAUL ALBERTO ZAVALA**   
Subgerencia Administrativa y Financiera



**Asunto:** Ref: Solicitud de Visto Bueno del documento Base del Proceso de Contratación Directa CD-027-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

**Fecha:** 30 de agosto de 2023



---

De la manera más atenta, y con el debido respeto, se le solicita la respectiva revisión y visto bueno a la Base de Contratación Directa CD-027-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

Adjunto lo que a continuación se detalla:

- Base de Contratación Directa CD-027-2023
- Dictamen Legal, memorando N° 2203-UAL-2023
- Autorización inicio de proceso memorándum no. 6384-GAYF-2023
- Disponibilidad Presupuestaria, memorando N°1686-SGP/IHSS-2023
- Especificaciones técnicas memorándum N° 7240-DMN-IHSS-2023
- PACC
- POA
- Línea de tiempo

**Atentamente,**

 Expediente LPN-018-2023  
 Archivo  
EMG/JARE

**DOCUMENTO DE COMPRA DIRECTA**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
(IHSS)**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**No CD-027-2023**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO,  
TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS  
PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE  
SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**

**Fuente de Financiamiento: Fondos propios**

**Tegucigalpa, M.D.C., agosto de 2023**

## INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

### TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este proceso de contratación, se podrá otorgar un contrato de suministro de servicios, entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el licitante ganador.

### OBJETO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Este proceso de contratación directa tiene por objeto la adquisición del servicio de recolección, manejo, transporte y destrucción de desechos hospitalarios peligrosos en los siguientes establecimientos de salud del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS):

1. Hospital Regional del Norte – San Pedro Sula, Cortés.
2. Clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca – San Pedro Sula, Cortés.
3. Clínica Regional Calpules – San Pedro Sula, Cortés.
4. Clínica Regional Tepeaca – San Pedro Sula, Cortés.
5. Clínica Regional Choloma – Cortés.
6. Clínica Periférica Villanueva – Cortés.
7. Clínica de Maternidad Villanueva – Cortés.
8. Clínica Regional El Progreso – Yoro.
9. Clínica Regional Naco – Santa Bárbara.
10. Clínica Regional de La Ceiba- Atlántida
11. Clínica Regional de Tocoa – Colón

### IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

### MARCO LEGAL

- Decreto Ejecutivo Número PCM 04-2023, de fecha 16 de enero de 2023, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 36,130
- Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento.
- Documento Base de la Contratación Directa No. 027-2023
- Ley del Seguro Social
- Decreto Legislativo 157-2022
- Procedimiento interno de Contrataciones Directas del IHSS

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas físicas y digitales se entregaran en el salón de sesiones del edificio de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS y serán recibidas por la comisión de apertura y evaluación en fecha XX en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. La fecha máxima de recepción es el día xx xxx a las 10:00 a.m. hora oficial de Honduras.

El oferente debe proporcionar una copia digital de su oferta en **USB en formato PDF**, estas ofertas electrónicas adjuntas deberán estar debidamente escaneadas y firmadas por el representante legal). Así mismo se procede a Registrar las ofertas en hoja de control, y se elabora el acta de apertura del proceso de contratación directa cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de cada uno de los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación. Asimismo, se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

Los Oferentes entregarán personalmente, **sus ofertas en documento físico y en formato PDF presentado en una memoria USB en formato PDF**. En 3 sobres cerrados y sellados. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

**Primer Sobre:** Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado “Oferta Económica”

**Segundo Sobre:** Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: “Documentación Legal”

**Tercer Sobre:** Contendrá el original y una copias de la Oferta Técnica y será rotulado “Documentación Técnica”

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

**PARTE CENTRAL:** Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

**ESQUINA SUPERIOR:**

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

**ESQUINA INFERIOR:**

Izquierda: Oferta de Contratación de los Servicios de Recolección, Manejo, Transporte y Destrucción de Desechos Hospitalarios Peligrosos En La Zona Norte Del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS)

Derecha: “oferta económica”, “documentación legal y técnica”, respectivamente.

Nota:

- Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados.
- El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

**CONSORCIO**

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como

**DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.**

**Nota Desierta o Fracasada:** Si no se presentan ofertas, el Instituto Hondureño de Seguridad Social enviará segunda invitación

**Desierto:** cuando no hubiera ofertas presentadas.

**Declarará fracasado el proceso cuando**

representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## **DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.**

**Nota: Desierta o Fracasada: Si no se presentan ofertas, el Instituto Hondureño de Seguridad Social enviará segunda invitación.**

**Desierto:** El proceso se declarará desierto cuando no se hubieren presentado ofertas.

Se declarará **fracasado** el proceso cuando:

- 1) Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones;
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarada desierta o fracasada la Contratación Directa, se procederá a un nuevo proceso según La Ley de Contrataciones del Estado.

Nota: Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación **con un (1) oferente** como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de CD-027-2023.

En caso de resultar Desierto o Fracasado total o parcialmente el proceso de Contratación Directa, la Comisión de Evaluación solicitará a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, el envío de nuevas invitaciones a los posibles oferentes, utilizando la misma nomenclatura.

## **VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) *días calendario*, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas. No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta

## **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente por lo menos al 2% de su valor.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) *días calendario*, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

### MONEDA DE LA OFERTA

El Precio de la Oferta debe presentarse en Lempiras (L). Los pagos de los Contratos y/o Órdenes de Compra se realizarán en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.

### PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al oferente ganador, se dará dentro de los noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

### ACLARACIONES

Las solicitudes de Aclaraciones, si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita al comprador, a más tardar cinco (5) días calendario previo a la apertura de ofertas.

- Atención: Contratación Directa CD-027-2023
- Lugar: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo.
- Hora: 8:00 am hasta las 4:00 pm.

### ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y portal de transparencia. El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

### DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

#### DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:

1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal **autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal **autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
5. Fotocopia de la Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal **(autenticada de acuerdo al Código del Notariado)**.
6. Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa **(autenticada de acuerdo al Código del Notariado)**.
7. Declaración Jurada original, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)**.
8. Declaración Jurada original de los socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)**.

9. La Declaración Jurada original de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (**auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado**)
10. Fotocopia de la Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato. (**auténtica de acuerdo al Código del Notariado**).
11. Fotocopia de Licencia Sanitaria vigente emitida por el Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo de Honduras que esté acorde con el tipo de establecimiento de salud o nivel de complejidad a contratar (**auténtica de acuerdo al código del notariado**)
12. Constancia original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.
13. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato
14. Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto
15. Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores. **Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.**
16. Deberá contar con licencia ambiental vigente, emitida por la Municipalidad correspondiente, para la recolección y transporte de desechos hospitalarios.
17. Deberá presentar licencia ambiental vigente del o los gestores de residuos (plantas de tratamiento), que deberán estar debidamente inscritos en la Gerencia de Ambiente de la Municipalidad que corresponda.
18. Deberá presentar permisos ambientales vigentes, tanto del oferente como del gestor de residuos, en su caso, emitidos por Mi Ambiente.

Nota:

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes.

## **INFORMACIÓN ECONÓMICA**

### Documentos no subsanables (DNS)

1. Formulario de Presentación de Oferta de la Sección IV, la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.

2. Lista de Precios (conforme al formularios de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado.

#### INFORMACIÓN FINANCIERA:

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas bancarias no menores al 5% del monto total de la oferta, misma que debe reflejar los saldos correspondientes.
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE). Se requieren Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoría no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
4. Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

#### INFORMACIÓN TÉCNICA

Cada representante legal deberá incluir los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada autenticada del representante legal y socios de la empresa referente a la calidad del servicio a prestar, que cumplirá con los requerimientos indicados en las Especificaciones y Condiciones Técnicas establecidas en las bases de contratación directa. **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)**
2. El oferente deberá presentar evidencia que demuestre su experiencia, para lo cual debe presentar como mínimo dos (2) contratos suscritos con instituciones públicas o privadas en los últimos cinco (5) años del servicio que ofrece. Asimismo, presentar al menos una (1) constancia de satisfacción extendida por las instituciones o empresas a quienes le haya suministrado dichos servicios. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)**

Nota: - Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código de Notariado vigente.

- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autenticada de firmas).



## EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

### FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado)</b> .		
2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado)</b> .		
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado)</b> .		
4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado)</b> .		
5. Fotocopia de la Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal <b>(autenticada de acuerdo al Código del Notariado)</b> .		
6. Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa <b>(autenticada de acuerdo al Código del Notariado)</b> .		
7. Declaración Jurada original, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras <b>(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)</b>		
8. Declaración Jurada original de los socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo <b>(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)</b>		
9. La Declaración Jurada original de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos <b>(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)</b>		
10. Fotocopia de la Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.		

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>(autenticada de acuerdo al código del notariado).</b>		
11. Fotocopia de Licencia Sanitaria vigente emitida por el Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo de Honduras que esté acorde con el tipo de establecimiento de salud o nivel de complejidad a contratar. <b>(autenticada de acuerdo al código del notariado)</b>		
12. Constancia original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General <b>(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).</b>		
13. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato.		
14. Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto		
15. Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores. <b>Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.</b>		
16. Deberá contar con licencia ambiental vigente, emitida por la Municipalidad correspondiente, para la recolección y transporte de desechos hospitalarios.		
17. Deberá presentar licencia ambiental vigente del o los gestores de residuos (plantas de tratamiento), que deberán estar debidamente inscritos en la Gerencia de Ambiente de la Municipalidad que corresponda.		
18. Deberá presentar permisos ambientales vigentes, tanto del oferente como del gestor de residuos, en su caso, emitidos por Mi Ambiente.		

## FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas bancarias no menores al 5% del monto total de la oferta, misma que debe reflejar los saldos correspondientes.		
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.		
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE). Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoría no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.		
4. Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.		

## FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

### Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Declaración Jurada autenticada del representante legal y socios de la empresa referente a la calidad del servicio a prestar, que cumplirá con los requerimientos indicados en las Especificaciones y Condiciones Técnicas establecidas en las bases de contratación Directa. <b>(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)</b>		
2. El oferente deberá presentar evidencia que demuestre su experiencia, para lo cual debe presentar como mínimo dos (2) contratos suscritos con instituciones públicas o privadas en los últimos cinco (5) años del servicio que ofrece. Asimismo, presentar al menos una (1) constancia de satisfacción extendida por las instituciones o empresas a quienes le haya suministrado dichos servicios. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. <b>(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)</b>		

### FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.		
2. Lista de Precios (conforme al formularios de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.		
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado.		

NOTA: Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes. Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

#### ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no serán subsanables.

#### MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE OFERTA

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;

- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados\* o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; \* No aplica para este proceso.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de in admisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones;
- k) La presentación de ofertas alternativas

#### **NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO**

EL IHSS, a través de la Dirección Ejecutiva, conformará una comisión especial para negociar las condiciones previas del contrato cuando estime conveniente, previo a ser presentado para su adjudicación por la Junta Directiva, como ser: plazos de entrega (siempre y cuando estos no sean desproporcionales en la situación de emergencia), porcentaje de entrega, almacenamiento y precio, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud, según PCM-04-2023 y art. 171-RLCE .

#### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato se podrá hacer al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos. La adjudicación se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

#### **DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER OFERTA**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se reserva el derecho de aceptar o rechazar, parcial o totalmente, cualquier oferta previa a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

### NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, en su caso, será notificada por la Secretaría General del IHSS a los oferentes y se publicará en los portales de Transparencia del IHSS y Honducompras, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo señalado en este documento, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

### FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los *treinta (30) días calendario* siguiente a la notificación de la adjudicación. El oferente que resultare adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato y en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, la siguiente documentación:

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.</li></ul> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y del Representante Legal.</li></ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.</li></ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General.</li></ul>                              |

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, procediendo a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento.

## CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a través de Administración y la Coordinación de Manejo de Residuos Hospitalarios del Hospital Regional del Norte, ejercerán la función de Administración del Contrato, y serán responsables de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a) Dar seguimiento mediante supervisiones periódicas.
- b) Emitir reportes de supervisión.
- c) Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.
- d) Recibir el informe mensual de la empresa para su validación.

### PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2023.

### CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del servicio.

### CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES

El órgano contratante y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos, en virtud o en referencia al contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre algún asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el órgano contratante, será resuelta por este último, quien previo estudio dictará resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución de órgano contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

### LUGAR Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

El servicio deberá prestarse en los siguientes establecimientos de salud del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en su región noroccidental, al menos, en la periodicidad siguiente:

Lugar	Frecuencia de Recolección
<b>Hospital Regional del Norte</b>	Todos los días
<b>Clínica Especializada Rehabilitación Orquídea Blanca</b>	3 veces por semana
<b>Clínica Regional Choloma</b>	2 veces por semana
Clínica Regional Tepeaca	2 veces por semana
Clínica Regional Calpules	2 veces por semana
Clínica Regional Progreso	2 veces por semana
<b>Clínica Maternidad Villanueva</b>	3 veces por semana
<b>Clínica Periférica Villanueva</b>	3 veces por semana
<b>Clínica Periférica Naco</b>	1 vez por semana
<b>Clínica Regional de La Ceiba</b>	2 veces por semana
<b>Clínica Regional de Tocoa</b>	2 veces por semana

**Nota:** En las especificaciones técnicas se detallan los días y horarios propuestos para la prestación del servicio.

#### **PROCEDIMIENTO PARA INICIO DE SERVICIOS**

Los servicios se iniciarán en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, plazo dentro del cual el oferente deberá entregar los contenedores.

#### **GARANTÍAS**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato, que la misma debe ser presentada dentro del término de diez (10) días hábiles después de la notificación de la adjudicación.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios.
- La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.
- Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

#### **FORMA DE PAGO**

El proveedor deberá presentar, en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe en el que se especifiquen todas las recolectas de desechos realizadas en cada uno de los centros hospitalarios objeto del servicio. El informe deberá llevar adjunto, una copia de las fichas debidamente firmadas y selladas por el personal del IHSS, de cada recolecta en donde especifica el peso de la carga.



Se pagará mensualmente por volumen de desechos recolectados, la unidad de medida será kilogramos (kg). El pago se hará dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la documentación siguiente:

- 1) Factura comercial a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- 2) Orden de compra SAP y exenta. (Si aplica)
- 3) Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS.
- 4) Informe de las actividades realizadas durante el mes.
- 5) Copia del contrato.
- 6) Constancia de pagos a cuenta vigente. (si tuviere)
- 7) Copia de la Garantía de Cumplimiento

### **MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para la prestación de este servicio, el oferente deberá considerar las siguientes condiciones mínimas:

1. La recolección de desechos deberá hacerse de forma que se garantice:
  - a. Que se recojan la totalidad de los residuos depositados en los contenedores proporcionados por el contratista.
  - b. Que la recolecta se haga en el menor tiempo posible, en condiciones de seguridad tanto para los ciudadanos como para los trabajadores de la empresa.
  - c. Que se ocasionen las menores molestias posibles por ruidos, olores, etc.
  - d. Que se realice en las mejores condiciones higiénicas y de limpieza.
  - e. Que se realice en condiciones de eficiencia, desde un punto de vista operativo, económico y ambiental.
  - f. Que los contenedores, una vez vaciados, queden cerrados, tapados y con bolsa y sean retornados a su lugar de origen de tal forma que no entorpezcan el tránsito de peatones y vehículos.

- g. No se podrá consignar en los vehículos, otros elementos de publicidad y/o propaganda que no correspondan al de identificación de la empresa adjudicada.
2. El oferente deberá contar con balanzas de piso de capacidad suficiente para efectuar las mediciones de los contenedores al momento de su recolección previo a su traslado a su disposición final, dichas mediciones serán controladas y validadas por personal del IHSS, debiendo entregar una ficha en donde se coloquen las mediciones de cada recogida y deberá estar firmada por el personal encargado del IHSS.
  3. Estará prohibida la descarga de residuos en cualquier otro punto que no sea el centro de eliminación (gestor de residuos o planta de tratamiento) y no se permite el trasvase de desechos de un vehículo a otro en la vía pública, a excepción de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.
  4. El oferente deberá garantizar el mantenimiento, limpieza y aseguramiento del área que se disponga para la colocación de los contenedores temporales de residuos, debiendo mantenerla en condiciones óptimas de higiene, para tal efecto, deberá entregar un Plan de Limpieza y Mantenimiento de los Contenedores y del Área dispuesta para la colocación de los mismos, debiendo designar, al menos, una persona encargada de realizar esta tarea en el Hospital Regional del Norte.
  5. Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado para fácil identificación.
  6. El oferente deberá garantizar que la disposición final de los residuos hospitalarios deberá realizarse a través de un gestor autorizado, que cumpla con el *Reglamento para el manejo de los desechos peligrosos en los establecimientos de salud para el acarreo, recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios*.
  7. El oferente deberá garantizar la disponibilidad de un número de teléfono, con atención personalizada, en horario mínimo de 7:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, para cualquier notificación o solicitud de parte del IHSS. En casos excepcionales por emergencia, fuerza mayor o caso fortuito, se notificará al director de servicio nombrado por el contratista debiendo atender, al menos, dentro de las cuatro (04) horas siguientes al llamado.

La producción promedio semanal de desechos hospitalarios en los lugares mencionados, es la siguiente:

Lugar	Producción promedio mensual [kg]
Hospital Regional del Norte	7000
Clínica Especializada Rehabilitación Orquídea Blanca	800
Clínica Regional Choloma	91
Clínica Regional Tepeaca	86
Clínica Regional Calpules	684
Clínica Regional Progreso	600
Clínica Maternidad Villanueva	1600

Lugar	Producción promedio mensual [kg]
Clínica Periférica Villanueva	1356
Clínica Periférica Naco	80
Clínica Regional de La Ceiba	45
Clínica Regional de Tocoa	27
<b>TOTAL</b>	<b>12,369</b>

El servicio se prestará en los horarios siguientes, mismos que podrán ser revisados con el contratista, durante la ejecución del contrato:

Lugar	Día de Recolección	Horario
<b>Hospital Regional del Norte</b>	lunes a domingo	6:00 a.m. – 9:00 a.m.
<b>Clínica Especializada Rehabilitación Orquídea Blanca</b>	lunes, miércoles y viernes	9:00 a.m. – 11:00 a.m.
<b>Clínica Regional Choloma</b>	martes y jueves	9:00 a.m. – 11:00 a.m.
Clínica Regional Tepeaca	martes y jueves	7:00 a.m. – 9:00 a.m.
Clínica Regional Calpules	martes y jueves	9:00 a.m. – 11:00 a.m.
Clínica Regional Progreso	martes y jueves	1:00 p.m. – 2:00 p.m.
<b>Clínica Maternidad Villanueva</b>	lunes, miércoles y viernes	7:00 a.m. – 9:00 a.m.
<b>Clínica Periférica Villanueva</b>	lunes, miércoles y viernes	9:00 a.m. – 11:00 a.m.
<b>Clínica Periférica Naco</b>	miércoles	1:00 p.m. – 2:00 p.m.
Clínica Regional de La Ceiba	martes y jueves	7:00 a.m. – 9:00 a.m.
Clínica Regional de Tocoa	martes y jueves	7:00 a.m. – 9:00 a.m.

### **SUMINISTRO DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA DESECHOS PELIGROSOS**

El oferente deberá suministrar los contenedores para el depósito de los desechos y estos deberán tener, al menos, las siguientes características:

1. Color rojo.
2. Elaborados de polipropileno rígido.
3. Con ruedas.
4. Con tapadera para desechos bio-infecciosos
5. Capacidad mínima de 55 y máxima de 80 galones

El oferente deberá disponer de los materiales y garantizar el lavado, desinfección y esterilización de los contenedores. Estos contenedores suministrados por el oferente serán

evaluados periódicamente por el IHSS, así como su instalación, distribución, mantenimiento, reposición y conservación en cada centro hospitalario. El oferente deberá suministrar bolsas rojas para los contenedores, las cuales deberán ser de polietileno de baja densidad, color rojo opaco, impermeables, con un espesor de película de 0.18 milímetros (mm) y capacidad de acuerdo a los contenedores ofrecidos.

El oferente deberá garantizar que atenderá cualquier requerimiento de cambio de ubicación procedente del personal del IHSS, en un plazo no mayor a 48 horas desde la emisión de la correspondiente orden. En caso de incremento en la generación de residuos, el contratista deberá aumentar la cantidad de contenedores y la periodicidad de la recolección para evitar la acumulación de desechos en el centro hospitalario.

Los vehículos de carga y transporte de desechos deberán contar, al menos, con las siguientes características:

- a. La altura interior del espacio de carga será tal que un hombre de estatura normal pueda trabajar de pie.
- b. Para minimizar el riesgo de caídas de los contenedores, el cajón del vehículo debe ser lo suficientemente grande, de tal manera que los desechos no tengan que apilarse unos encima de otros, en forma insegura e inestable.
- c. El cajón del vehículo debe contar con un sistema que permita sujetar las bolsas o asentar los contenedores, para impedir que se deslicen durante el transporte.
- d. El cajón del vehículo debe estar completamente separado de la cabina.
- e. El cajón del vehículo debe cerrarse con llave y el transporte deberá efectuarse de esa forma.
- f. La parte interior del cajón del vehículo debe permitir el fácil lavado y disponer de un drenaje que conduzca las aguas a una descarga recolectable.
- g. Las puertas de carga deben estar en la parte trasera del vehículo y permitir la mayor abertura posible.
- h. El vehículo llevará rótulos que indiquen la presencia de material bio-peligroso, el logotipo universal reconocido y nomenclatura de licencia sanitaria.
- i. En ningún caso deben utilizarse para el transporte de los desechos peligrosos vehículos compactadores de basura.
- j. El vehículo será de uso exclusivo para el transporte de desechos peligrosos.
- k. Deberá entregar en su oferta las especificaciones técnicas del vehículo para evaluación del IHSS.

El oferente deberá presentar los catálogos de los vehículos que ofrezca y para cada vehículo deberá contar con una balanza de piso que deberá tener, al menos, las siguientes características:

1. Pantalla digital
2. Constituida de acero inoxidable
3. Que cuente con las funciones:
  - a. *Zero*,
  - b. *Tare*,

- c. *Modo Conversión Kg/Lb,*
- d. *Modo de Enter,*
- e. *Hold.*

4. De tamaño y capacidad mínima para pesar los contenedores ofertados.

El oferente deberá asignar, como mínimo, el recurso humano siguiente:

- a. Un (1) Director del Servicio que deberá prestar atención personalizada en horario mínimo de 7:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.
- b. Un (1) motorista para cada vehículo.
- c. Dos (2) ayudantes para carga y limpieza, por vehículo.
- d. Una (1) persona encargada de la limpieza y mantenimiento del área asignada para el depósito temporal de desechos en el Hospital Regional del Norte.

El oferente deberá presentar las hojas de vida del personal antes mencionado.

#### **INFORMES MENSUALES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

El proveedor deberá presentar, en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe en el que se especifiquen todas las recolectas de desechos realizadas en cada uno de los centros hospitalarios objeto del servicio. El informe deberá llevar adjunto, una copia de las fichas debidamente firmadas y selladas por el personal del IHSS, de cada recolecta en donde especifica el peso de la carga.

El informe será entregado al Coordinador de Gestión de Desechos Sólidos Hospitalarios en el Hospital Regional del Norte del IHSS.

## FORMULARIOS Y FORMATOS

Formulario de Lista de Precios  
Formulario de Información sobre el Oferente  
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio  
Formulario de Presentación de la Oferta  
Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad  
Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos  
Formulario de Declaración Jurada de Integridad  
Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta  
Formato de Garantía de Cumplimiento  
Formato de Garantía de Calidad (Cuando aplique)  
Formato de contrato  
Carta de Invitación

### Lista de Precios

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

Concepto	Volumen de desechos proyectado durante la vigencia del contrato (kg)	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
Desechos recolectados en el hospital y clínicas	49,476	L -	L -

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

CD No. 027-2023: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente: [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.



Formulario de Información sobre los Miembros Del Consorcio (Cuando Aplique)

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

CD No.027-2023: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

**Formulario de Presentación de la Oferta**

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]* CD No.027-2023: *[indicar el número del proceso licitatorio]* Llamado a Contratación Directa No.027-2023: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;

Concepto	Volumen de desechos proyectado durante la vigencia del contrato (kg)	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
Desechos recolectados en el hospital y clínicas	49,476	L -	L -

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*

- (g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación] (Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).
- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja nininguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]  
En calidad de  
[Indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año

[indicar la fecha de LA FIRMA]

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en micondición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente **HAGO DECLARACION JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15- **Aptitud para contratar e inhabilidades.** Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2) Haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. En este caso, la prohibición de contratar subsistirá mientras no se cumpla con la sanción impuesta de conformidad con el Código Tributario; 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción. y 16- **Funcionarios cubiertos por la inhabilidad.** Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los

Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación

De la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipiode \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los  
días del mes \_\_\_\_\_ del año\_.

Firma y Sello \_\_\_\_\_  
(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente: **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben: **ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. **ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testa ferrato debe ser de: 1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de

reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**

**NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL**

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario  
En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en micondición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA:** Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.


**PRACTICA DE FRAUDE:** Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCION:** Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSION:** Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCION:** Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

- 4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente

 Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras



o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

#### FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario  
(En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Formulario de garantía mantenimiento de oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO \_\_\_\_\_

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_,  
para garantizar que el  
Afianzado/Garantizado, mantendrá la  
OFERTA, presentada en la  
licitación

Para la prestación del Servicio“

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán

solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipio de \_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA

De: \_\_\_\_\_

Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

**GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando Aplique)**

BANCO \_\_\_\_\_

GARANTIA DE CALIDAD N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la CALIDAD de los bienes y servicios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ \_\_\_\_\_ ”

SUMA GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA

## BORRADOR CONTRATO

CONTRATO N° xxxxxxxx, “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante ACUERDO Resolución IHSS No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular \_\_\_\_\_, y correo electrónico, xxxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD \_\_\_\_\_, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del notario \_\_\_\_\_; inscrito bajo el tomo \_\_\_\_\_, numero \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de \_\_\_\_\_; RTN No \_\_\_\_\_ en adelante denominado “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la prestación de “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)” Y LA SOCIEDAD..... el cual se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta “EL INSTITUTO” que la Junta Directiva, mediante Resolución N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) \_\_\_\_\_ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora del proceso Contratación Directa N° CD-027-2023 para la adjudicación de lo siguiente: contratación de los servicios de recolección, manejo, transporte y destrucción de

Desechos Hospitalarios Peligrosos en la Zona Norte del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS)\_\_\_\_\_ **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** El valor de los servicios prestados “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx\_ LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_), El proveedor deberá presentar, en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe en el que se especifiquen todas las recolectas de desechos realizadas en cada uno de los centros hospitalarios objeto del servicio. El informe deberá llevar adjunto, una copia de las fichas debidamente firmadas y selladas por el personal del IHSS, de cada recolecta en donde especifica el peso de la carga. Se pagará mensualmente por volumen de desechos recolectados, la unidad de medida será kilogramos (kg). El pago se hará dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la documentación siguiente: 1) Factura comercial a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, 2) Orden de compra SAP y exenta. (Si aplica) 3) Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS, 4) Informe de las actividades realizadas durante el mes, 5) Copia del contrato, 6) Constancia de pagos a cuenta vigente. (si tuviere) 7) Copia de la Garantía de Cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”. **CLAUSULA CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de “EL CONTRATISTA” sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el “INSTITUTO”. **CLAUSULA QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de contratación directa , que será supervisado por personal del IHSS.-**CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. . – **CLAUSULA SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos



los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: “LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERA HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLAUSULA OCTAVA:** ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO; los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta; **CLAUSULA NOVENA:** CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **CLAUSULA DECIMA:** DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO; Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** RELACIONES LABORALES; “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** MODIFICACIÓN; el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en

las mismas condiciones que el presente contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo has el 31 de diciembre del año 2023. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de Contratación constituidos por Invitación, documento base de Contratación Directa N° CD-027-2023, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “EL INSTITUTO” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, PCM-04-2023, de fecha 16 de enero 2023, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° xxxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxx del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato,

sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO OCTAVA:** “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el

incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.” **CLAUSULA DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, Honduras. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Honduras a los ----- días del mes de ----- del año dos mil XXXX.

#### FIRMAS

**OBSERVACION:** Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

CARTA DE INVITACIÓN

Oficio No.--DE-IHSS-  
Tegucigalpa M.D.C Honduras

Señores  
XXXXXXXX  
Su Oficina

REF. "CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-027-2023 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

Estimados Señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ha iniciado el proceso de Contratación Directa No. CD-027-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", para lo cual está invitando a su representada a participar en este proceso.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS. El proceso se efectuará conforme a los procedimientos de Contratación Directa No. CD-027-2023 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y de acuerdo al procedimiento de compras de emergencia del IHSS.

Los documentos del proceso podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondocompras" ([www.hondocompras.gob.hn](http://www.hondocompras.gob.hn)), en el Portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)) y ([www.cohep.org](http://www.cohep.org)), se recibirán interpretaciones, aclaraciones u omisiones si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita, al comprador cinco (5) días calendario previos a la apertura de ofertas.

Las ofertas físicas y digitales se entregaran en el salón de sesiones de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) del IHSS y serán recibidas por la comisión de apertura y evaluación en fecha XX en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. La fecha máxima de recepción es el día xx xxx a las 10:00 a.m. hora oficial de Honduras.

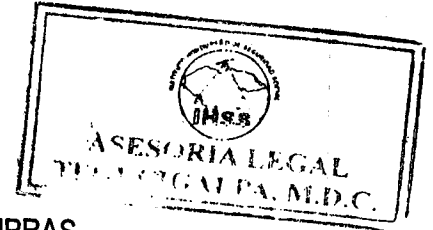
EL OFERENTE DEBE proporcionar una copia digital de su oferta en USB en formato PDF, estas ofertas electrónicas adjuntas deberán estar debidamente escaneadas y firmadas por el representante legal). Asimismo se procede a registrar las ofertas en hoja de control y se elabora el acta de apertura del proceso de contratación directa, cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de cada uno de los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación. Asimismo, se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

Toda oferta presentada fuera de tiempo será rechazada.

Tegucigalpa, M.D.C., Julio 2023

Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza  
Director Ejecutivo  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

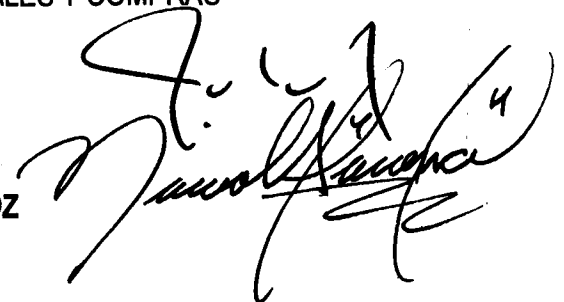
**MEMORANDO No. 2203-UAL-2023**



**PARA:** MCS. ELOISA MEJIA GALO  
SUB GERENTE DE SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS

**DE:** ABOG. JOSÉ MARIO ALONZO CEDILLOS  
JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ABOG. NICOLE ALEJANDRA LICONA MUÑOZ  
PROCURADOR LEGAL



**ASUNTO:** REMISIÓN DE DICTAMEN LEGAL BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA No.CD-027-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO TRANSPORTE, Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

**FECHA:** 29 DE AGOSTO 2023

En atención a Memorando No.2081-SGSMYC-2023 relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de las Bases del Proceso Contratación Directa CD-027-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO TRANSPORTE, Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" se emite Dictamen en los términos siguientes:

**I.-ANTECEDENTES**

En fecha 12 de junio de 2023, la Dirección Médica Nacional, mediante memorando No.6001-DMN-2023; emitió la justificación técnica para la Contratación de los Servicios de Recolección, Manejo Transporte, y Destrucción de Desechos Hospitalarios Peligrosos en la Zona Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en el cual establece la necesidad de dar inicio a este proceso en vista que los hospitales y establecimientos de salud son generadores de desechos peligrosos y no peligrosos; el manejo de estos desechos es vital para conservar la seguridad de los empleados y derechohabientes en las diferentes áreas, así como la protección del ambiente.

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS
MATERIALES Y COMPRAS
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
FECHA: 29-8-23
HORA: 11:00 A.M.
NOMBRE: <i>Amor</i>

Por consiguiente el Gerente Administrativo y Financiero del Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante Memorando No.6384-GAyF-2023, de fecha 14 de junio de 2023, autorizó el inicio del proceso para la Contratación de los Servicios de Recolección, Manejo Transporte, y Destrucción de Desechos Hospitalarios Peligrosos en la Zona Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por un monto de **NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 9, 000, 000. 00)**; así mismo dicho servicio contratado tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

Consecuentemente la Subgerencia de Presupuesto mediante Memorando No.1686-SGP/IHSS-2023 de fecha 09 de de junio de 2023, informó que existe la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 9, 000,000. 00)**, durante un periodo comprendido a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023; por tal razón, persiste la necesidad para la contratación de los servicios descritos en los pliegos que para tales efectos fueron elaborados.

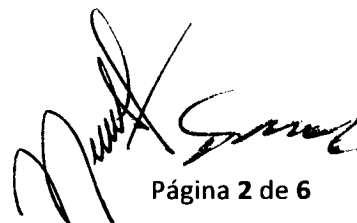
Finalmente la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras mediante memorando No.2081-SGSMYC-2023 de fecha 27 de julio de 2023, remitió el documento de bases del proceso Contratación Directa CD-027-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO TRANSPORTE, Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", a fin de emitir dictamen previo a su aprobación por parte de la Junta Directiva del IHSS.

## II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se registrarán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.



Página 2 de 6

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023.

La contratación directa como modalidad para la adquisición de suministros se encuentra regulada por lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado en cuyo numeral 1) en relación con el artículo 9 eiusdem, se establece que la situación de emergencia deberá ser declarada por la Presidencia de la Republica en Consejo de Ministros.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

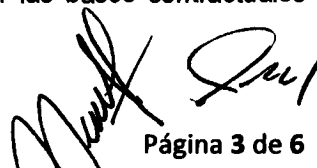
Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumpliese con tal requisito los contratos suscritos serian nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales

  
Página 3 de 6



relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El caso particular su subsume en el contenido de los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 7 inciso g) de su reglamento.

Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación del artículo: 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

En el marco del Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de Junio de 2022 mediante el que se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública (Incluyendo al IHSS como órgano descentralizado) a Nivel nacional para el año 2022

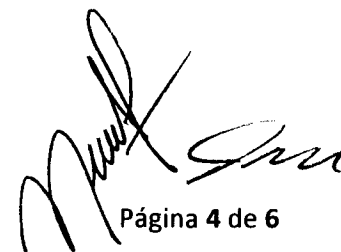
Con el propósito de garantizar el derecho constitucional a la salud asegurando la provisión de servicios insumos, medicamentos y atención oportuna de la población, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-004-2023 publicado el 16 de enero de 2023 se dio prórroga al Estado de Emergencia Sanitaria establecida mediante el Decreto Ejecutivo PCM 016-2022 el que fue publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 10 de junio de 2022, lo cual legitima al IHSS para la adquisición mediante el procedimiento de Contratación Directa de servicios, insumos y medicamentos.

### III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

**PRIMERO:** Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

**SEGUNDO:** Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.



**TERCERO:** Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido del artículo: 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

**CUARTO:** Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones esta unidad legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

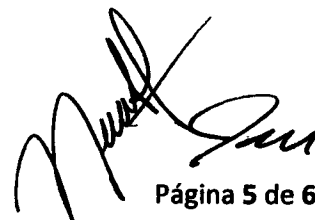
**QUINTO:** Que se constató la urgente necesidad para la contratación directa de los Servicios de Recolección, Manejo Transporte, y Destrucción de Desechos Hospitalarios Peligrosos en la Zona Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); en virtud que los hospitales y establecimientos de salud son generadores de desechos peligrosos y no peligrosos; el manejo de estos desechos es vital para conservar la seguridad de los empleados y derechohabientes en las diferentes áreas, así como la protección del ambiente.

**SEXTO:** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-016-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de junio de 2022 se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública (Incluyendo al IHSS como órgano descentralizado) a Nivel nacional para el año 2022 con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud asegurando la provisión de servicios insumos, medicamentos y atención oportuna de la población.

**SEPTIMO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-004-2023 publicado el 16 de enero de 2023 mediante el que se autoriza prorrogar la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria en todo el sistema de Salud Pública a nivel nacional para el año 2023.

#### IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 38, 27 y 31 numeral 3), 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal p), 9, 19, 20, 39, 44-C, 98 y 99 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos: 1, 8 y 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social y Decreto Ejecutivo PCM-16-2022, publicado en Diario Oficial la Gaceta el 10 de junio del 2022 y PCM-004-2023, publicado el 16 de enero de 2023, autorizando la prórroga al Estado de Emergencia Sanitaria.



Página 5 de 6

## V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a las políticas remitidas, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

**PRIMERO:** Que **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** la Contratación de los Servicios de Recolección, Manejo Transporte, y Destrucción de Desechos Hospitalarios Peligrosos en la Zona Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), mediante la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo al contenido de los Decretos Ejecutivo PCM-16-2022, publicado en Diario Oficial la Gaceta el 10 de junio del 2022 y PCM-004-2023, publicado el 16 de enero de 2023, autorizando la prórroga al Estado de Emergencia Sanitaria.

**SEGUNDO:** Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones se encuentra que los mismos son de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables, por lo tanto; **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** los Pliegos de Condiciones de la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO TRANSPORTE, Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", la cual es evacuada mediante el número CD-027-2023.



**MEMORANDO**  
No.6384-GAYE-2023

14 de junio de 2023

**PARA:** LIC. ELOÍSA MEJÍA GALO  
Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras

**DE:** LIC. EDWIN MEDINA  
Gerente Administrativo y Financiero

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Se ha recibido Memorando No.6001-DMN-IHSS-2023 en fecha 12 de junio de 2023 por parte de la Directora Médica Nacional donde indica que al amparados en el Decreto PCM-004-2013 con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurando la provisión de servicios de insumos, medicamentos y la atención oportuna de la población y en seguimiento a la Certificación de Punto de Acta No.SOJD-IHSS-054-2023 remiten solicitud de autorización para el inicio de proceso para la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA PARA LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) con una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023; por un monto estimado de NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS (L9,000,000.00)

Sobre lo antes descrito, esta Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario, legal establecido, autoriza el inicio del proceso para la CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) por un monto estimado de NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS (L9,000,000.00) según disponibilidad presupuestaria brindada por la Sub Gerencia de Presupuesto, asimismo se autoriza su inclusión en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del IHSS (PACC-2023) en caso que el mismo no esté incluido. Sin perjuicio de cumplir el debido proceso de licitación normativa establecida por la Oficina Normativa Compras y Adquisiciones del Estado (ONCA) y el artículo 84 que es aplicable.

*Es importante recordar que se debe dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica aprobado en Decreto No.157-2022 específicamente en el artículo 84 que establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación para el año 2023.*

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS  
MATERIALES Y COMPRAS  
IHSS DOCUMENTACIÓN RECIBIDA  
FECHA: 14-6-2023  
2 PM

1	Contratos de Obras Públicas	L.3,000,000.00 en adelante	Licitación Pública
		L.1,000,000.00 a L.3,000,000.00	Licitación Privada
		L.800,000.00 a L.1,000,000.00	Form. (2) Contratación abierta
		L.600,000.00 a L.700,000.00	Doc. (2) Contratación abierta
		L.0.01 a L.500,000.00	Una (1) Contratación abierta
2	Contratos de Consultoría	L.1,000,000.00 en adelante	Concurso Público
		L.300,000.00 a L.1,000,000.00	Concurso Privado
		L.0.01 a L.300,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) propuestas técnicas y económicas válidas
3	Contratos de suministros de Bienes y Servicios	L.1,000,000.00 en adelante	Licitación Pública
		L.300,000.00 a L.1,000,000.00	Licitación Privada
		L.0.01 a L.300,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) propuestas técnicas y económicas válidas
		L.10,000.00 a L.50,000.00	Compra Menor con un mínimo de dos (2) contrataciones válidas
		L.0.01 a L.10,000.00	Compra Menor con un mínimo de una (1) contratación válida

Asimismo, se hace entrega íntegra a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras de la documentación remitida por la Dirección Médica Nacional la cual consta cinco ejemplares cada uno con (18) folios. En caso de requerir, información adicional solicitarla a la Dirección Médica Nacional.



Atentamente,  
E.M.V.A.G.L.

cc: Dirección Médica Nacional  
Archivo

**MEMORANDO No. 1686-SGP/IHSS – 2023**

**Para:** Dra. Teresa Isabel Reyes  
Directora Médica Nacional

**De:** Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo  
Subgerente de Presupuesto



**Asunto:** DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Fecha:** 09 de junio del 2023

En respuesta al memorando No. 5926-DMN- 2023 de fecha 09 de junio del 2023, en el cual solicita disponibilidad presupuestaria para la **Contratación Directa por Emergencia de los Servicios de Recolección, Manejo, Transporte y Destrucción de Desechos Hospitalarios Peligrosos en la Zona Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**, por un monto de **L.9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**. Al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura que se detalla a continuación:

<b>Fondo:</b>	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud
<b>Área Funcional:</b>	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
<b>Pospre:</b>	23500 Limpieza Aseo y Fumigación
<b>Monto disponible:</b>	L.9,000,000.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Se emiten cinco (05) dictámenes originales de disponibilidad presupuestaria.

Atentamente,

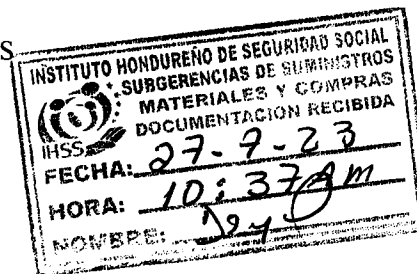
**MEMORANDO 7240-DMN-IHSS-2023**

**PARA:** LIC. ELOISA MEJIA  
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

**DE:** DRA. TERESA ISABEL REYES  
DIRECTORA MEDICINA NACIONAL

**ASUNTO:** REMISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MODIFICADAS

**FECHA:** 27 JULIO DE 2023



En relación a la solicitud vía correo electrónico, de la remisión de las especificaciones técnicas para el proceso de contratación directa CD-027-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", después de la reunión sostenida el día 26 de julio de 2023, donde se socializaron los pliegos de licitación con el Ing. Martin Alvarez y Abog. David Díaz por parte de esta dirección, Lic. Cecilio Oviedo y la Lic. Jackie Reyes por parte de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, remitimos las especificaciones técnicas modificadas en el documento base para el proceso:

Para la prestación de este servicio, el oferente deberá considerar las siguientes condiciones mínimas:

1. La recolección de desechos deberá hacerse de forma que se garantice:
  - a. Que se recojan la totalidad de los residuos depositados en los contenedores proporcionados por el contratista.
  - b. Que la recolecta se haga en el menor tiempo posible, en condiciones de seguridad tanto para los ciudadanos como para los trabajadores de la empresa.
  - c. Que se ocasionen las menores molestias posibles por ruidos, olores, etc.
  - d. Que se realice en las mejores condiciones higiénicas y de limpieza.
  - e. Que se realice en condiciones de eficiencia, desde un punto de vista operativo, económico y ambiental.
  - f. Que los contenedores, una vez vaciados, queden cerrados, tapados y con bolsa y sean retornados a su lugar de origen de tal forma que no entorpezcan el tránsito de peatones y vehículos.
  - g. No se podrá consignar en los vehículos, otros elementos de publicidad y/o propaganda que no correspondan al de identificación de la empresa adjudicada.

2. El oferente deberá contar con balanzas de piso de capacidad suficiente para efectuar las mediciones de los contenedores al momento de su recolección previo a su traslado a su disposición final, dichas mediciones serán controladas y validadas por personal del IHSS, debiendo entregar una ficha en donde se coloquen las mediciones de cada recogida y deberá estar firmada por el personal encargado del IHSS.
3. Estará prohibida la descarga de residuos en cualquier otro punto que no sea el centro de eliminación (gestor de residuos o planta de tratamiento) y no se permite el trasvase de desechos de un vehículo a otro en la vía pública, a excepción de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.
4. El oferente deberá garantizar el mantenimiento, limpieza y aseguramiento del área que se disponga para la colocación de los contenedores temporales de residuos, debiendo mantenerla en condiciones óptimas de higiene, para tal efecto, deberá entregar un Plan de Limpieza y Mantenimiento de los Contenedores y del Área dispuesta para la colocación de los mismos, debiendo designar, al menos, una persona encargada de realizar esta tarea en el Hospital Regional del Norte.
5. Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado para fácil identificación.
6. El oferente deberá garantizar que la disposición final de los residuos hospitalarios deberá realizarse a través de un gestor autorizado, que cumpla con el Reglamento para el manejo de los desechos peligrosos en los establecimientos de salud para el acarreo, recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios.
7. El oferente deberá garantizar la disponibilidad de un número de teléfono, con atención personalizada, en horario mínimo de 7:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, para cualquier notificación o solicitud de parte del IHSS. En casos excepcionales por emergencia, fuerza mayor o caso fortuito, se notificará al director de servicio nombrado por el contratista debiendo atender, al menos, dentro de las cuatro (04) horas siguientes al llamado.

La producción promedio semanal de desechos hospitalarios en los lugares mencionados, es la

Lugar	Producción promedio mensual [kg]
Hospital Regional del Norte	7000
Clínica Especializada Rehabilitación Orquidea Blanca	800
Clínica Regional Choloma	91
Clínica Regional Tepeaca	86
Clínica Regional Calpules	684
Clínica Regional Progreso	600
Clínica Maternidad Villanueva	1600
Clínica Periférica Villanueva	1356
Clínica Periférica Naco	80
Clínica Regional de La Ceiba	45
Clínica Regional de Tocoa	27
<b>TOTAL</b>	<b>12,369</b>

El servicio se prestará en los horarios siguientes, mismos que podrán ser revisados con el contratista, durante la ejecución del contrato:

Lugar	Día de Recolección	Horario
Hospital Regional del Norte	lunes a domingo	6:00 a.m. – 9:00 a.m.
Clínica Especializada Rehabilitación Orquídea Blanca	lunes, miércoles y viernes	9:00 a.m. – 11:00 a.m.
Clínica Regional Choloma	martes y jueves	9:00 a.m. – 11:00 a.m.
Clínica Regional Tepeaca	martes y jueves	7:00 a.m. – 9:00 a.m.
Clínica Regional Calpules	martes y jueves	9:00 a.m. – 11:00 a.m.
Clínica Regional Progreso	martes y jueves	1:00 p.m. – 2:00 p.m.
Clínica Maternidad Villanueva	lunes, miércoles y viernes	7:00 a.m. – 9:00 a.m.
Clínica Periférica Villanueva	lunes, miércoles y viernes	9:00 a.m. – 11:00 a.m.
Clínica Periférica Naco	miércoles	1:00 p.m. – 2:00 p.m.
	martes y jueves	7:00 a.m. – 9:00 a.m.
	martes y jueves	7:00 a.m. – 9:00 a.m.

#### SUMINISTRO DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA DESECHOS PELIGROSOS

El oferente deberá suministrar los contenedores para el depósito de los desechos y estos deberán tener, al menos, las siguientes características:

1. Color rojo.
2. Elaborados de polipropileno rígido.
3. Con ruedas.
4. Con tapadera para desechos bio-infecciosos
5. Capacidad mínima de 55 y máxima de 80 galones

El oferente deberá disponer de los materiales y garantizar el lavado, desinfección y esterilización de los contenedores. Estos contenedores suministrados por el oferente serán evaluados periódicamente por el IHSS, así como su instalación, distribución, mantenimiento, reposición y conservación en cada centro hospitalario. El oferente deberá suministrar bolsas rojas para los contenedores, las cuales deberán ser de polietileno de baja densidad, color rojo opaco, impermeables, con un espesor de película de 0.18 milímetros (mm) y capacidad de acuerdo a los contenedores ofrecidos.

El oferente deberá garantizar que atenderá cualquier requerimiento de cambio de ubicación procedente del personal del IHSS, en un plazo no mayor a 48 horas desde la emisión de la correspondiente orden. En caso de incremento en la generación de residuos, el contratista deberá aumentar la cantidad de contenedores y la periodicidad de la recolección para evitar la acumulación de desechos en el centro hospitalario.





Los vehículos de carga y transporte de desechos deberán contar, al menos, con las siguientes características:

- a) La altura interior del espacio de carga será tal que un hombre de estatura normal pueda trabajar de pie.
- b) Para minimizar el riesgo de caídas de los contenedores, el cajón del vehículo debe ser lo suficientemente grande, de tal manera que los desechos no tengan que apilarse unos encima de otros, en forma insegura e inestable.
- c) El cajón del vehículo debe contar con un sistema que permita sujetar las bolsas o asentar los contenedores, para impedir que se deslicen durante el transporte.
- d) El cajón del vehículo debe estar completamente separado de la cabina.
- e) El cajón del vehículo debe cerrarse con llave y el transporte deberá efectuarse de esa forma.
- f) La parte interior del cajón del vehículo debe permitir el fácil lavado y disponer de un drenaje que conduzca las aguas a una descarga recolectable.
- g) Las puertas de carga deben estar en la parte trasera del vehículo y permitir la mayor abertura posible.
- h) El vehículo llevará rótulos que indiquen la presencia de material bio-peligroso, el logotipo universal reconocido y nomenclatura de licencia sanitaria.
- i) En ningún caso deben utilizarse para el transporte de los desechos peligrosos vehículos compactadores de basura.
- j) El vehículo será de uso exclusivo para el transporte de desechos peligrosos.
- k) Deberá entregar en su oferta las especificaciones técnicas del vehículo para evaluación del IHSS.

El oferente deberá presentar los catálogos de los vehículos que ofrezca y para cada vehículo deberá contar con una balanza de piso que deberá tener, al menos, las siguientes características:

1. Pantalla digital
2. Constituida de acero inoxidable
3. Que cuente con las funciones:
  - a. Zero,
  - b. Tare,
  - c. Modo Conversión Kg/Lb,
  - d. Modo de Enter
  - e. Hold.
4. De tamaño y capacidad mínima para pesar los contenedores ofertados.

El oferente deberá asignar, como mínimo, el recurso humano siguiente:

- a) Un (1) Director del Servicio que deberá prestar atención personalizada en horario mínimo de 7:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- b) Un (1) motorista para cada vehículo.
- c) Dos (2) ayudantes para carga y limpieza, por vehículo.
- d) Una (1) persona encargada de la limpieza y mantenimiento del área asignada para el depósito temporal de desechos en el Hospital Regional del Norte.

El oferente deberá presentar las hojas de vida del personal antes mencionado.

**INFORMES MENSUALES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

El proveedor deberá presentar, en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe en el que se especifiquen todas las recolectas de desechos realizadas en cada uno de los centros hospitalarios objeto del servicio. El informe deberá llevar adjunto, una copia de las fichas debidamente firmadas y selladas por el personal del IHSS, de cada recolecta en donde especifica el peso de la carga.

El informe será entregado al Coordinador de Gestión de Desechos Sólidos Hospitalarios en el Hospital Regional del Norte del IHSS.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

Concepto	Volumen de desechos proyectado durante la vigencia del contrato (kg)	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
Desechos recolectados en el hospital y clínicas	49,476	L -	L -

Sin otro particular

CC: Archivo/





**Instituto Hondureño de Seguridad Social**  
**Plan anual de Compras y Contrataciones PACC-2023**  
 Actualizado al 26 de Junio de 2023  
 Version N° 5



N°	Código	Nombre de la adquisición	Nacionalidad	Tipo de Adquisición	Mecanismo	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (L)	Completación de la ejecución del proceso	Inicio de ejecución	Fecha de inicio de las Ofertas	Fecha de cierre de las Ofertas	Fecha de inicio de la ejecución de los contratos
32	162664	ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	20,400,000.00	20/7/2023	29/8/2023	30/8/2023	14/9/2023	29/9/2023
33	162665	ADQUISICION DE INSUMOS DE OSTEOSINTESIS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	70,000,000.00	20/4/2023	30/5/2023	31/5/2023	15/6/2023	30/6/2023
34	162666	ADQUISICION DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	14,000,000.00	20/4/2023	30/5/2023	31/5/2023	15/6/2023	30/6/2023
35	162667	ADQUISICION DEL SERVICIO DE IDENTIFICACION DE PACIENTES HOSPITALARIOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	2,000,000.00	20/4/2023	30/5/2023	31/5/2023	15/6/2023	30/6/2023
36	162668	ADQUISICION DE PAPELERIA MEDICA E IMPRESA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	6,500,000.00	20/2/2023	1/4/2023	2/4/2023	17/4/2023	2/5/2023
37	162669	SERVICIO DE PERFUSION SANGUINEA EXTRACORPOREA PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	2,000,000.00	21/6/2023	31/7/2023	1/8/2023	16/8/2023	31/8/2023
38	162670	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TERAPIA DE REPLAZO RENAL (TRR) TECNICA HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	134,200,000.00	20/7/2023	29/8/2023	30/8/2023	14/9/2023	29/9/2023
39	162671	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION HOSPITALARIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA.	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	76,100,000.00	20/2/2023	1/4/2023	2/4/2023	17/4/2023	2/5/2023
40	162672	ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA Y LAPARASCOPIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	19,900,000.00	20/7/2023	29/8/2023	30/8/2023	14/9/2023	29/9/2023
41	162673	ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE HEMATOLOGIA, INMUNOQUIMICA, GASES ARTERIALES, COAGULACION, CONTEO DE CD4, TAMIZAJE NEONATAL, BANCO DE SANGRE, BIOLOGIA MOLECULAR PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	221,161,159.36	26/3/2023	5/5/2023	6/5/2023	21/5/2023	5/6/2023
42	162674	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, MANEJO, TRANSPORTE Y DESTRUCCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	18,000,000.00	20/2/2023	1/4/2023	2/4/2023	17/4/2023	2/5/2023
43	162675	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LOS EQUIPOS DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, UBICADAS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE	Nacional	Bienes	Contratación Directa	Recursos Propios	20,000,000.00		10/7/2023	11/7/2023	16/7/2023	31/7/2023
44	162676	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	142,500,000.00		5/6/2023	6/6/2023	11/6/2023	26/6/2023
45	162677	CONTRATACION MEDIANTE COMODATO PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	49,969,835.42	22/1/2023	3/3/2023	4/3/2023	19/3/2023	3/4/2023
46	162678	ADQUISICION DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	7,000,000.00	16/2/2023	28/3/2023	29/3/2023	13/4/2023	28/4/2023

*Temporal*



**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

**PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)**

**APROBADO POR:**  
Junta Directiva

**ELABORADO POR:**  
Dirección Ejecutiva  
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

Tegucigalpa, M.D.C.,  
Honduras C.A.,  
31 de enero 2023

175

# V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023



@IHSSHonduras

Página 20 de 30

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

176



**5.1 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD (POA-EM-2023)**



HONDURAS



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE ESTADO  
MINISTERIO DE SALUD

**CONSOLIDADO DE PRODUCCIÓN**

EJERCICIO: 2023

SECTOR: 11 (3) Instituciones de la Seguridad Social  
 INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguros Social  
 OA: 2 GESTIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA SALUD  
 ME: 4 ATENCIÓN EN SALUD

CATEGORÍA: 10-00-000-000 EL PERSONAL EN UNIDAD DE SERVICIO INTERVENCIÓN PERIODO: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
 PRODUCTO: 1-Atención en unidades de atención de salud de emergencia PLANEO: 0 NO ACUMULABLE: 1

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
A. Prev.	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00

**TOTAL PRODUCCIÓN: 2,400,000.00**

**TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 2,400,000.00**

CATEGORÍA: 10-00-000-000 EL PERSONAL EN UNIDAD DE SERVICIO CONSULTA PERIODO: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
 PRODUCTO: 1-Clasificación de los datos PLANEO: 0 NO ACUMULABLE: 1

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
A. Prev.	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00

**TOTAL PRODUCCIÓN: 2,400,000.00**

**TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 2,400,000.00**

17



CONSOLIDADO DE PRODUCCION  
EJERCICIO: 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS  
GESTIÓN 2023  
05020023065622 2.7.

SECTDR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social  
INSTITUCION: 801 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
GA: 2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD  
UE: 4 ATENCIÓN EN SALUD

ESTRUCTURA: 11-00-000-802-000 ID EJECUTIVO: NA UNIDAD DE MEDIDA: ESERO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
PRODUCTO: 1-Estres hospitalarios terminales PRIMARIO: 9 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	10,000.00	8,000.00	6,100.00	10,000.00	11,000.00	10,700.00	11,100.00	11,000.00	10,000.00	10,000.00	5,100.00	8,700.00
A. Presup.	282,195,000.00	272,400,000.00	282,195,000.00	272,400,000.00	282,195,000.00	282,400,000.00	282,195,000.00	282,400,000.00	282,195,000.00	282,400,000.00	282,195,000.00	282,195,000.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>											120,000.00	
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>											3,285,001,193.00	

ESTRUCTURA: 11-00-000-803-000 ID EJECUTIVO: NA UNIDAD DE MEDIDA: CUBRIDO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
PRODUCTO: 1 - Dolor por enfermedad aguda PRIMARIO: 3 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,200.00	3,207.00	3,716.00	4,063.00	4,432.00	4,760.00	4,830.00	4,816.00	4,000.00	4,000.00	3,716.00	3,043.00
A. Presup.	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>											49,001.00	
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>											599,800,000.00	

178



HONDURAS

### 5.2 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (POA-IVM-2023)



#### CONSOLIDADO DE PRODUCCIÓN



PROPÓSITO: GESTIONAR EL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL

EJERCICIO: 2023

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

SECTOR: 012 Ministerio de la Seguridad Social

INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguros Sociales

UNIDAD: 3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL

SUBUNIDAD: 5 CENTRO DE PREVISIÓN SOCIAL

INDICADOR: 01-00-00-00-000 INCREMENTO EN EL NÚMERO DE PERSONAS PREVISIONARIAS PERÍODO: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PERIODO: 1 - Período no incluido en el consolidado

PERIODO: 2 - NO AGREGABLE 2

Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6	Período 7	Período 8	Período 9	Período 10	Período 11	Período 12
01/01/2023	02/01/2023	03/01/2023	04/01/2023	05/01/2023	06/01/2023	07/01/2023	08/01/2023	09/01/2023	10/01/2023	11/01/2023	12/01/2023
01/01/2023	02/01/2023	03/01/2023	04/01/2023	05/01/2023	06/01/2023	07/01/2023	08/01/2023	09/01/2023	10/01/2023	11/01/2023	12/01/2023

TOTAL PRODUCCIÓN: 0.00

TOTAL ABRONCACIÓN PRESUPUESTARIA: 6,729,696,414.00

INDICADOR: 01-00-00-00-000 INCREMENTO EN EL NÚMERO DE PERSONAS PREVISIONARIAS PERÍODO: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PERIODO: 2 - Período no incluido en el consolidado

PERIODO: 3 - NO AGREGABLE 3

Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6	Período 7	Período 8	Período 9	Período 10	Período 11	Período 12
01/01/2023	02/01/2023	03/01/2023	04/01/2023	05/01/2023	06/01/2023	07/01/2023	08/01/2023	09/01/2023	10/01/2023	11/01/2023	12/01/2023
01/01/2023	02/01/2023	03/01/2023	04/01/2023	05/01/2023	06/01/2023	07/01/2023	08/01/2023	09/01/2023	10/01/2023	11/01/2023	12/01/2023

TOTAL PRODUCCIÓN: 0.00

TOTAL ABRONCACIÓN PRESUPUESTARIA: 6,729,696,414.00

170





5.3 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (POA-RP-2023)



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
PROCESO DE SECCIONADO

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social  
INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
GA: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES  
UE: 0 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

ESTRUCTURA: 13-00-000-000-000 ID Expediente: NA UNIDAD DE MEDIDA: PREVENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
PRODUCTO: 1 - Intervención de Emergencia Laboral y accidentes de trabajo PRIMARIO: 0 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,706.00	4,217.00	4,227.00	4,227.00	4,241.00	4,247.00	4,267.00	4,277.00	4,283.00	4,297.00	4,307.00	4,314.00
A. Previj.	11,977,704.00	11,977,704.00	11,977,704.00	11,977,704.00	11,977,704.00	11,977,704.00	11,977,704.00	11,977,704.00	11,977,704.00	11,977,704.00	11,977,704.00	11,977,704.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>												51,148.00
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>												164,249,217.00

ESTRUCTURA: 13-00-000-001-000 ID Expediente: NA UNIDAD DE MEDIDA: PENSION PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO  
PRODUCTO: 2 - Pensiones obligatorias de jubilación por servicios de trabajo y prestaciones de trabajo PRIMARIO: 0 NO ACUMULABLE: S

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Previj.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>												0.00
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>												118,419,800.00

180



CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023

REPUBLICA DE HONDURAS

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
RESTRICCION: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
UA: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE PROFESIONALES
UB: 0 UNIDAD DE MIEMBROS PROFESIONALES

OPORTUNIDAD: 10-00-000-0001 12 EJERCICIOS: 121 UNIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PROYECTO: 3 - Cobertura integral a derechohabientes por contingencia laboral y enfermedad de trabajo FINANCI: 0 NO ASIGNABLE: N

Table with 12 columns (Periodo 1-12) and 2 rows (Presupuesto, A. Prodigio). Includes sub-totals for TOTAL PRODUCCION and TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA.

OPORTUNIDAD: 00-00-000-0001 12 EJERCICIOS: 121 UNIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PROYECTO: 4 - Cobertura integral a derechohabientes por contingencia laboral y enfermedad de trabajo FINANCI: 0 NO ASIGNABLE: N

Table with 12 columns (Periodo 1-12) and 2 rows (Presupuesto, A. Prodigio). Includes sub-totals for TOTAL PRODUCCION and TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA.

181



HONDURAS

# VI. PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 – CADENA DE VALOR (SPE)

## 6.1 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (SEPE)
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Table with 4 rows and 2 columns, detailing the operational plan structure.

Main data table with columns for description, indicator, unit, type, and monthly/quarterly values.

188/



HONDURAS

**6.2 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA (SPE)  
 INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGUROS SOCIALES (IHSS)  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA  
 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA (SPE)**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGUROS SOCIALES (IHSS)**

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA**

**PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023**

**RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES**

**PLAN DE ACTIVIDADES**

**ACTIVIDAD**

**FECHA**

**RESPONSABLE**

**ESTADO**

**OTROS**

Actividad	Responsable	Fecha	Estado	OTROS	Enero												Febrero	Marzo
Actividad	Responsable	Fecha	Estado	OTROS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2

18



HONDURAS

6.3 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD

1.1  
1.2  
1.3

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN BILATERAL (SPB)  
DEL REGIMEN DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA  
ANUAL DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD  
ANEXO 1 PLANIFICACIÓN OPERATIVA



**INFORMACIÓN GENERAL DEL PLANIFICADOR**

Nombre del planificador: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Unidad: \_\_\_\_\_


Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_


Código de Proyecto	Descripción del Proyecto	Objetivo	Impacto	Estrategia	Método	Actividades	Indicadores	Cronograma	Presupuesto	Ejecución	Evaluación	Observaciones	Evaluación			
													Inicio	Fin	Estado	
001	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
002	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
003	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
004	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

1031

## VII. ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2023

El presupuesto aprobado por la Junta Directiva del IHSS correspondiente al año 2023 fue de L.18,094,249,089; el que está distribuido de la siguiente manera:

  
**REPORTE DE DIFERENCIAS DE POA Y PRESUPUESTO  
APROBADO CONGRESO**  
**MODIFICACIONES**  
**EJERCICIO 2023**

  
**IAFI**  
INSTITUTO  
ANONIMO DE  
FIDUCIARIAS

PROG APRO PYT. ACTIVIDAD/UBIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	POA DIFERENTE	DIFERENCIA	SP
<b>SECTOR:</b> 110	<b>Administración de la Seguridad Social</b>				
<b>INSTITUCION:</b> 401	<b>Instituto Hondureño de Seguridad Social</b>				
<b>CA:</b> 2	<b>GERENCIA DE REGIMEN DE ATENCION A LA SALUD</b>				
<b>UC:</b> 4	<b>ATENCIÓN EN SALUD</b>				
11-00-000-000	SERVICIO DE ATENCION EN SALUD	8,379,842,083.00	8,379,842,083.00	0.00	
11-00-000-001	CONSEJO DE MEDICOS:	4,083,844,770.00	4,083,844,770.00	0.00	
11-00-000-002	ATENCION HOSPITALARIA	3,296,001,193.00	3,296,001,193.00	0.00	
11-00-000-003	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDADES DORADAS	300,000,000.00	300,000,000.00	0.00	
<b>CA:</b> 3	<b>GERENCIA DEL REGIMEN DE PREVISION SOCIAL</b>				
<b>UC:</b> 5	<b>UNIDAD DE PREVISION SOCIAL</b>				
04-00-000-000	BENEFICIOS DE PREVISION Y SERVICIOS SOCIALES	8,728,896,414.00	8,728,896,414.00	0.00	
04-00-000-001	OTORGAMIENTO DE PENSIONES	8,728,896,414.00	8,728,896,414.00	0.00	
<b>CA:</b> 4	<b>GERENCIA DEL REGIMEN DE MEDICOS PROFESIONALES</b>				
<b>UC:</b> 6	<b>UNIDAD DE MEDICOS PROFESIONALES</b>				
10-00-000-000	PREVISION Y ATENCION DE SERVICIOS PROFESIONALES	104,000,000.00	104,000,000.00	0.00	
10-00-000-001	OTORGAMIENTO DE PENSIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O ACCIDENTE LABORAL	120,000,000.00	120,000,000.00	0.00	
10-00-000-002	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDADES PROFESIONALES	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	
10-00-000-003	PREVISION DE MEDICOS PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	



195

La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4 % a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

Actividades Centrales	753,940,995	4.18%
Servicios de Atención en Salud *	8,386,376,463	46.50%
Beneficios de Previsión y Servicios Sociales	8,729,686,414	48.41%
Prevención y Atención de Riesgos Profesionales	164,245,217	0.91%

Nota: \* Incluyen L. 46,534,400 de transferencias de las becas de Médicos Residentes (convenio WSS-SESAL-UNAH)



@IHSS-Honduras

786



## LINEA DE TIEMPO

### CONTRATACION DIRECTA N° CD-027-2023

"Contratación De Los Servicios De Recolección, Manejo, Transporte Y Destrucción De Desechos Hospitalarios Peligrosos En La Zona Norte Del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS)"

